

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Marqués de Villamagna, 3 (Torre Serrano)
28001 Madrid**

Valencia, 7 de julio de 2009.

**OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE
CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A.**

Muy Sres. Nuestros,

Adjunto remitimos el CD-ROM que contiene el Folleto Explicativo y el modelo de Anuncio de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Corporación Dermoestética, S.A. sobre sus propias acciones con el fin de proceder a la reducción de su capital mediante la adquisición de acciones propias para su amortización.

El contenido del Folleto explicativo y del modelo de Anuncio que figuran en este CD-ROM son idénticos a las últimas versiones en papel de los mismos presentadas por escrito a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, autorizamos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente,

Fdo.: D. José María Suescun Verdugo
Corporación Dermoestética, S.A.
Presidente del Consejo de Administración

**FOLLETO EXPLICATIVO DE LA OFERTA PÚBLICA
DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE**

Corporación Dermoestética, S.A.

**SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES CON EL FIN DE PROCEDER A LA REDUCCIÓN
DE SU CAPITAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS PARA SU
AMORTIZACIÓN**

Valencia, a 7 de julio de 2009

*De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores,
el Real Decreto 1066/2007, de 27 de Julio, sobre régimen de ofertas públicas de adquisición de
valores y demás legislación aplicable*

CAPITULO I:	PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO	5
I.1	PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO	5
I.2	ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.....	5
I.3	INFORMACIÓN SOBRE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA EN SU DOBLE CONDICIÓN DE SOCIEDAD AFECTADA Y SOCIEDAD OFERENTE	7
I.4	ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD	12
I.5	AUTOCARTERA	13
I.6	OPERACIONES CON VALORES DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA	14
I.7	INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD Y LA SITUACIÓN ECONÓMICO- FINANCIERA DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA.....	16
CAPITULO II:	VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.....	19
II.1	VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.....	19
II.2	CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LOS VALORES.....	19
II.3	CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA	20
II.4	GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.....	20
CAPITULO III:	PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN	22
III.1	PLAZO DE ACEPTACIÓN	22
III.2	FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS DESTINATARIOS DE LA OFERTA PARA MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN, ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZO EN QUE RECIBIRÁN LA CONTRAPRESTACIÓN.....	22
III.3	GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA	29
III.4	DESIGNACIÓN DE LAS ENTIDADES O INTERMEDIARIOS QUE ACTÚEN POR CUENTA DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN	30
CAPITULO IV:	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN	31
IV.1	FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN	31
IV.2	PLANES ESTRATÉGICOS O INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACTIVIDAD DE LA CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA Y SU GRUPO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE 12 MESES	34
IV.3	PLANES ESTRATÉGICOS O INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, ESTO ES, CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA Y DE SU GRUPO, INCLUYENDO CUALQUIER CAMBIO IMPORTANTE EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE 12 MESES.....	35
IV.4	PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA; VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO	35
IV.5	PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES DE CUALQUIER CLASE POR CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA Y SU GRUPO.....	36
IV.6	REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA PREVISTAS.....	36
IV.7	POLÍTICA DE REMUNERACIÓN AL ACCIONISTA	36
IV.8	PLANES SOBRE LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA Y SU GRUPO. PREVISIONES SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN DICHS ÓRGANOS POR EL OFERENTE.....	36
IV.9	PREVISIONES RELATIVAS AL MANTENIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA O DE LAS ENTIDADES DE SU GRUPO.....	36

IV.10	INTENCIONES CON RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LA COTIZACIÓN DE LOS VALORES DE LA SOCIEDAD O, EN SU CASO, LA EXCLUSIÓN Y COMPROMISOS PARA LA ADOPCIÓN, EN LOS 6 MESES SIGUIENTES A LA LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA, DE LAS MEDIDAS QUE PERMITAN EL MANTENIMIENTO O LA EXCLUSIÓN EN BOLSA, EN FUNCIÓN DE LAS INTENCIONES MANIFESTADAS	37
IV.11	INTENCIÓN DE APLICAR O NO EL DERECHO DE VENTA FORZOSA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REAL DECRETO 1066/2007	38
IV.12	INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, INDICANDO SI EXISTE ALGÚN ACUERDO A ESTE RESPECTO CON OTRAS PERSONAS Y LOS VALORES DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA QUE PERTENECEN, EN SU CASO, A DICHAS PERSONAS	38
IV.13	IMPACTO DE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA SOBRE SUS PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS.	38

CAPITULO V: AUTORIZACIONES Y OTRAS INFORMACIONES O DOCUMENTOS41

V.1	POSIBILIDAD O NO DE QUE EL RESULTADO DE LA OFERTA QUEDE AFECTADO POR LA LEY 15/2007, DE 3 DE JULIO, DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, POR EL REGLAMENTO (CE) NÚM. 139/2004, DE 20 DE ENERO, DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS O POR OTRAS NORMAS DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y, EN SU CASO, EVENTUALES ACTUACIONES QUE PRETENDA O DEBA INICIAR CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA CON INDICACIÓN DE SUS POSIBLES CONSECUENCIAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 33 DEL REAL DECRETO 1066/2007	41
V.2	DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS DE LAS CORRESPONDIENTES A LA CNMV, OBTENIDAS CON CARÁCTER PREVIO A LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA.....	41
V.3	LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN	41
V.4	RESTRICCIÓN TERRITORIAL	42

INTRODUCCIÓN

La presente Oferta constituye una Oferta Pública por Reducción de Capital, de acuerdo por lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1066/2007, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, el “**RD 1066/2007**” o el “**RD OPAs**”) y el 170 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, “**Ley de Sociedades Anónimas**” o “**LSA**”) y se dirige a un máximo del 47,11% del capital social de la Sociedad.

La presente Oferta tiene por objeto retribuir al accionista mediante la devolución de los fondos derivados de la liquidez obtenida por la Sociedad por la venta de la filial británica Ultralase, Ltd, habiéndose considerado conveniente proceder al reparto a los accionistas de un importe de carácter extraordinario.

La contraprestación ofrecida por cada acción de Corporación Dermoestética, S.A. (en adelante, “**Corporación Dermoestética**”, “**CD**” o la “**Sociedad**”), es de cinco euros con cincuenta céntimos de euro (€5,50). La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico.

En relación con dicha contraprestación ofrecida, ésta se corresponde con el importe máximo que se ha pagado por la acción en las operaciones de compra de autocartera realizadas por la Sociedad durante los 12 meses previos al anuncio de la Oferta, por lo que, en consecuencia, la Sociedad considera que dicho precio es equitativo conforme a lo determinado por el artículo 9 del RD OPAs.

El Consejo de Administración de la Sociedad solicitó a KPMG Asesores, S.L. en el mes de febrero de este año la elaboración de un informe de valoración que sirviera de asesoramiento en la determinación de un rango de valoración de las acciones de Corporación Dermoestética de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 10 del RD OPAs.

Para la determinación del valor de la Sociedad, el informe de valoración se ha realizado incluyendo el importe de los fondos que serán devueltos a los accionistas como consecuencia de la presente Oferta.

Adicionalmente, KPMG Asesores, S.L. emitió una fairness opinion con fecha 29 de mayo de 2009 basada en el referido informe de valoración, en la cual se concluye que la contraprestación ofrecida es razonable desde el punto de vista financiero para los accionistas de Corporación Dermoestética, S.A. Dicha fairness opinion ha sido incorporada como **Anexo 5** al presente Folleto.

Se advierte expresamente que la presente Oferta no constituye una OPA de exclusión y, aunque se aporta una fairness opinion basada en los criterios del artículo 10 del RD OPAs, el precio de la operación no está sometido a estas reglas.

En relación con la cotización de la Sociedad, véase el apartado IV.10.

El procedimiento de aceptación de la Oferta está sujeto a prorrateo mediante sistema proporcional previsto en el artículo 170 de la LSA y el 38.2 del RD OPAs para el caso de que el número de aceptaciones supere el número máximo de acciones a las que se dirige la OPA.

El accionista de control de la Sociedad, Don José María Suescun Verdugo acudirá a la Oferta, si bien adecuará el número de acciones con las que acude a la misma en función del nivel de aceptaciones, de modo que su participación en el capital tras la reducción se mantenga en el

52,11% y no descienda del 50,01%. Esto supondrá, en algunos supuestos y dependiendo del número de aceptaciones manifestada por el resto de accionistas, una reducción del número de las acciones con las que D. José María Suescun acepta la Oferta. Esa reducción provocaría el incremento del número de acciones que se adjudiquen al resto de accionistas a resultas del prorrateo, por lo que en ese supuesto se verían favorecidos indirectamente.

D. José María Suescun determinará el número exacto de las acciones a incluir en su declaración de aceptación con base a la información disponible sobre las aceptaciones realizadas por el resto de accionistas de la Sociedad hasta las 12:00 horas del último día del plazo de aceptación de la Oferta y dará a conocer dicho dato mediante la publicación de un hecho relevante al cierre de mercado de ese día.

La aceptación de la Oferta por el accionista de control se describe en el Capítulo tercero del presente Folleto.

Con el fin de que todos los accionistas, incluido D. José María Suescun, cuenten con una información equivalente y al mismo tiempo sobre el nivel de aceptaciones provisional que vaya recibiendo la Oferta, Corporación Dermoestética dará a conocer las aceptaciones recibidas durante los últimos 7 días hábiles bursátiles del plazo de aceptación mediante la comunicación de hechos relevantes que se publicarán al cierre de cada sesión con los datos recibidos acumulados hasta las 12:00 horas de cada uno de esos días.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y del propio oferente y a las entidades depositarias de títulos de la obligación establecida en el artículo 34.2 del RD OPAs relativo a la remisión a las respectivas Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y a Corporación Dermoestética de forma diaria, de las declaraciones de aceptación que se vayan produciendo durante el plazo de aceptación.

CAPITULO I: PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO

I.1 PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO

La responsabilidad del contenido del presente Folleto es asumida por D. José María Suescun Verdugo, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Valencia, calle Pizarro, números 11 y 13 y con documento nacional de identidad número 29.713.225-P, en su condición de Consejero Delegado y Presidente del Órgano de Administración de Corporación Dermoestética en virtud de la delegación de facultades efectuada por el Consejo de Administración en sesión de fecha 30 de mayo de 2009.

D. José María Suescun Verdugo, en nombre y representación de la Sociedad, declara (i) que los datos e informaciones que contiene el Folleto son verídicos, (ii) que no se incluyen en él datos o informaciones que puedan inducir a error, y (iii) que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

I.2 ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES

I.2.1 Acuerdos y decisiones de Corporación Dermoestética para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto.

El 22 de abril de 2009, el Consejo de Administración de Corporación Dermoestética acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para deliberar y, aprobar, entre otros acuerdos, la reducción de capital social por un importe máximo de un millón ochocientos dieciocho mil (1.818.000€) euros, mediante la adquisición para su posterior amortización de un máximo de 18.180.000 acciones propias, y la formulación de la presente Oferta Pública de Adquisición sobre las acciones la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, artículo 60 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 12 del RD 1066/2007.

La Junta General de Accionistas de Corporación Dermoestética, de fecha 30 de mayo de 2009, acordó con el voto favorable del 99,95 % del capital social asistente, equivalente al 72,70% del total del capital social, reducir el capital de la Sociedad hasta un importe máximo de un millón ochocientos dieciocho mil (1.818.000€) euros, mediante la oferta de compra por la Sociedad de un máximo de 18.180.000 acciones propias para su posterior amortización, y como consecuencia del acuerdo anterior la formulación de la presente Oferta por la propia sociedad Corporación Dermoestética a un precio de cinco euros y cincuenta céntimos (5,50 euros) por acción. En concreto, la citada votación arrojó el siguiente resultado: (i) 193 accionistas, titulares de 27.879.528 acciones representativas del 99,95 % del capital social asistente y del 72,70 % del capital social total, votaron a favor; (ii) 1 accionista, titular de 1.000 acciones representativas del 0,004 % del capital social asistente y del 0,003 % del capital social total, votó en contra; y (iii) 1 accionista, titular de 12.710 acciones representativas del 0,05 % del capital social asistente y del 0,03 % del capital social total, se abstuvo.

El Consejo de Administración de Corporación Dermoestética en fecha 30 de mayo de 2009, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por la citada Junta General de 30 de mayo de 2009, acordó en esa misma fecha delegar facultades a favor del Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, D. José María Suescun Verdugo, al Secretario no Consejero, D. Carlos Peiró Sendra, y al Vicesecretario no Consejero, D. Luís Sebastián Maganto, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, actuando en nombre de la Sociedad, formulen la Oferta, presenten la Instancia de solicitud de autorización de la Oferta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y redacten, suscriban y presenten el Folleto.

Se adjunta como **Anexo 1** al presente Folleto una certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración de Corporación Dermoestética, S.A. acreditativa de la adopción del acuerdo por parte del Consejo de Administración de fecha 22 de abril de 2009 de convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, encontrándose recogido como punto noveno del Orden del Día de la misma la mencionada reducción del capital social. Del mismo modo, se adjunta como **Anexo 2** una certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración de Corporación Dermoestética, S.A. acreditativa de la adopción del acuerdo de reducción de capital y delegación de facultades al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de fecha 30 de mayo de 2009, así como certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración de Corporación Dermoestética, S.A. acreditativa de la adopción del acuerdo de delegación de facultades a favor de José María Suescun Verdugo para presentar y suscribir la presente Oferta Pública de Adquisición, por parte del Consejo de Administración de fecha 30 de mayo de 2009.

La Sociedad publicó, en cumplimiento con lo previsto en los artículos 165 y 170 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) y 171 del Reglamento del Registro Mercantil (RRM), el 10 de julio de 2009 un anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME") y el 11 de julio de 2009 en el diario "El Mundo".

Se hace constar que, debido a que la reducción de capital acordada se realiza con cargo a reservas libres, no existe derecho de oposición de acreedores en virtud de lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LSA.

I.2.2 Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente.

La presente Oferta se realiza en España y se formula de conformidad con lo dispuesto en la LSA, la Ley del Mercado de Valores, el RD 1066/2007 y demás normativa aplicable, formulándose exclusivamente en el mercado español, único donde cotizan las acciones de Corporación Dermoestética a las que se dirige la Oferta.

La autoridad competente para examinar el presente Folleto y autorizar la Oferta es la CNMV. Se hace constar expresamente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la LMV, la incorporación a los registros de la CNMV del presente Folleto y de la documentación que lo acompaña sólo implicará el reconocimiento de que éstos contienen toda la información requerida por las normas que fijen su contenido, sin que conlleve recomendación de la aceptación de la Oferta a que el mismo se refiere o, en ningún caso, determine la responsabilidad de la CNMV por las faltas de veracidad de la información que en él pudieran contenerse.

Las acciones de la Sociedad cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia estando incorporadas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) (en adelante, “SIBE”).

Los contratos celebrados como consecuencia de la Oferta entre Corporación Dermoestética y los titulares de las acciones de ésta que acudan a la Oferta se registrarán por la ley española, siendo competentes, en caso de controversias, los juzgados y tribunales españoles.

La presente Oferta se formula de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del RD 1066/2007.

I.3 INFORMACIÓN SOBRE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA EN SU DOBLE CONDICIÓN DE SOCIEDAD AFECTADA Y SOCIEDAD OFERENTE

I.3.1 Denominación social y comercial. Domicilio social y dirección.

La Sociedad Oferente, que es también la Sociedad Afectada, es Corporación Dermoestética, S.A. con domicilio social en Valencia, calle Pizarro número 11 y 13 y con NIF número A-46.126.017. Corporación Dermoestética no emplea una denominación comercial distinta de su denominación social.

Corporación Dermoestética fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 25 de enero de 1979, ante el Notario de Valencia D. Antonio Soto Bisquert, con el número 174 de su protocolo, otorgada bajo la denominación “Belo Capeli, S.A.”, denominación que sería posteriormente modificada por “Barchester Scientific Hispania, S.A.” y nuevamente modificada por la actual de “Corporación Dermoestética, S.A.”. Quedó adaptada a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura autorizada por el Notario de Valencia, D. Gonzalo Díaz Granda, el día 2 de marzo de 1992, bajo el número 550 de su protocolo. En fecha 20 de octubre de 2.000, se otorgó escritura pública de fusión por absorción, ante el Notario de Valencia D. Gonzalo Díaz Granda, número 3.083 de su protocolo, en virtud de la cual “Corporación Dermoestética, S.A.” absorbió a la mercantil “Centro Español de Dermatología Capilar, S.A.” y a la mercantil “Clínica Suver, S.A.”.

Consta inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 3576, sección 8ª, Folio 154, hoja número V-12.275.

Conforme el artículo 4º de los Estatutos Sociales vigentes, Corporación Dermoestética tiene por objeto social el siguiente:

“Artículo 4º.- *Objeto social.*

La Sociedad tiene por objeto:

1.- Las actividades relacionadas con todos los ámbitos de la medicina y la cirugía, y prestación de servicios sanitarios.

2.- Las actividades relacionadas con la estética y la belleza.

3.- *La explotación de centros y establecimientos hospitalarios, consultas médicas, quirófanos, centros de salud y salones de belleza.*

4.- *La explotación de laboratorios clínicos y la fabricación, comercialización y venta de todo tipo de prótesis, productos para la salud, productos cosméticos y productos relacionados con las actividades anteriores.*

Si la ley exigiera el cumplimiento de requisitos específicos para el ejercicio de alguna de las actividades incluidas anteriormente, no podrán iniciarse éstas en tanto no se cumplan tales requisitos.

Dichas actividades las desempeñará, en su caso, a través de los oportunos profesionales.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de forma indirecta mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.”

I.3.2 Composición del capital social. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones. Derechos de voto de los valores. Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación, en su caso, las acciones y los demás valores cotizados.

La Junta General aprobó en fecha 30 de mayo de 2009 amortizar mediante reducción de capital las 54.426 acciones que la Sociedad tenía en autocartera, siendo ejecutada dicha reducción en la sesión del Consejo de Administración de esa misma fecha, esto es de 30 de mayo de 2009. La citada escritura de reducción de capital se ha inscrito en fecha 26 de junio de 2009 en el Registro Mercantil de Valencia.

Tras la mencionada reducción de capital, el capital social de Corporación Dermoestética asciende a tres millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro (3.834.977,40 €) dividido en 38.349.774 acciones de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones de Corporación Dermoestética pertenecen a una misma clase y serie. Las acciones de Corporación Dermoestética están representadas por anotaciones en cuenta e inscritas en el Registro a cargo de la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“**Iberclear**”) y sus entidades participantes y tienen idénticos derechos políticos y económicos.

Se hace constar que Corporación Dermoestética no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, obligaciones convertibles en acciones ni otros valores similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la adquisición o suscripción de acciones de Corporación Dermoestética.

Las acciones a las que se dirige la Oferta son acciones ordinarias, que conceden a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, en los términos previstos en la **LSA**. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, cada acción da derecho a un voto. En virtud de lo dispuesto en el artículo 14

de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los accionistas que posean un número mínimo de 150 acciones.

Las acciones de Corporación Dermoestética se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, estando incorporadas en el SIBE.

Dado que la Oferta se dirige a adquirir acciones propias para su amortización, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 170 LSA, el capital social de Corporación Dermoestética se reducirá en función de las aceptaciones recibidas.

I.3.3 Estructura de los órganos de administración, dirección y control con indicación de sus respectivos cargos y de las acciones y los demás valores de Corporación Dermoestética pertenecientes a los miembros de dichos órganos.

Tal y como se indica en los estatutos de la Sociedad, al Consejo de Administración de Corporación Dermoestética le corresponde la dirección, administración y representación de la Sociedad. Estará integrado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 25 de los Estatutos Sociales, por 3 miembros como mínimo y 12 como máximo.

En el seno del consejo existe una Comisión de Auditoría y una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

Los miembros del Consejo de Administración de Corporación Dermoestética ocupan los cargos que se indican en el siguiente cuadro y poseen, a la fecha del presente Folleto, acciones representativas del capital social de Corporación Dermoestética según el detalle igualmente expresado a continuación:

Nombre	Naturaleza del Cargo	Accionistas que los Designan	Comisiones de las que es Miembro	Total Acciones	% Total s/Capital*¹
D. José María Suescun Verdugo	Presidente y Consejero Delegado (Ejecutivo)		No pertenece a ninguna Comisión	19.985.683	52,11%
Dña. Ascensión Vivancos Matellanos	Vicepresidenta (Ejecutivo)		No pertenece a ninguna Comisión	33.000	0,09%
D. David Jiménez Moreno	Vocal (Ejecutivo)		Secretario de la Comisión de Auditoría y vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	10	0,00%

¹ El capital social indicado es el resultante tras la amortización, mediante reducción de capital aprobada en la Junta General de 30 de mayo de 2009, de las 54.426 acciones que la sociedad tenía en autocartera.

Nombre	Naturaleza del Cargo	Accionistas que los Designan	Comisiones de las que es Miembro	Total Acciones	% Total s/Capital* ¹
QMC DIRECTORSHIPS, S.L. (Representado por D. Jacobo Llanza Figueroa)	Vocal (Dominical)	QMC Development Capital Fund Plc	No pertenece a ninguna Comisión	2.194.762 ²	5,72%
D. José Greus Rodrigo	Vocal (Independiente)		Presidente de la Comisión de Auditoria y Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	167	0,00%
D. Antonio Sánchez Rodado	Vocal (Dominical)	José Maria Suescun Verdugo	Vocal de la Comisión de Auditoria y Secretario de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	3.000	0,01%

I.3.4 Identidad de los principales accionistas de Corporación Dermoestética con indicación de los valores, derechos de voto y personas que ejercen el control individualmente o de forma concertada.

La estructura accionarial de Corporación Dermoestética a la fecha del presente Folleto es la siguiente:

Accionista	Nº Acciones	% Capital Social
José María Suescun Verdugo	19.985.683	52,11%
Banco de Valencia, S.A.	3.715.965	9,69%
QMC Development Capital Fund Plc	2.194.761	5,72%
Pictet Asset Management Ltd	1.485.585	3,87%
Ged Iberian	1.159.975	3,02%
Capital flotante	9.807.805	25,57%
Total	38.349.774	100,00% ³

² El consejero QMC DIRECTORSHIPS, S.L es titular de forma directa de una acción de la Sociedad. Este consejero tiene el carácter de dominical, dado que ha sido designado por QMC Development Capital Fund Plc, que es titular directo de 2.194.761 acciones de Corporación Dermoestética, lo que representa un 5,723% sobre el capital.

Se hace constar que a la fecha del presente Folleto D. José María Suescun Verdugo ejerce el control en Corporación Dermoestética, a efectos de lo previsto en los artículos 4 de la Ley del Mercado de Valores, 42 del Código de Comercio y 4 del RD 1066/2007.

Se hace constar que no existe ninguna clase de contrato, acuerdo, pacto o concierto, verbal o escrito, expreso o tácito, exceptuando aquellos de carácter comercial propios de la actividad ordinaria de cada entidad, entre ninguno de los accionistas de Corporación Dermoestética. Asimismo, no existe ningún pacto parasocial suscrito entre ninguno de los accionistas de acuerdo con el artículo 112 LMV destinados a determinar políticas en lo referente a la gestión de la Sociedad o que tenga por objeto influir de manera relevante en la misma, así como cualquier otro que con la misma finalidad regule el derecho de voto en el Consejo de Administración de Corporación Dermoestética.

En el apartado III.2.6 del capítulo tercero se informa de la estructura accionarial que podría resultar como consecuencia de la presente Oferta.

I.3.5 Identidad de las personas físicas o jurídicas que actúen en concierto con el oferente y descripción de los pactos u otras relaciones que originan la actuación concertada.

No existe ninguna persona física o entidad que actúe en concierto con la Sociedad, ni existen pactos u otras relaciones que originen actuación concertada, en relación con la presente Oferta.

I.3.6 Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los estatutos sociales.

De conformidad con lo previsto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales de Corporación Dermoestética, se requiere un mínimo de 150 acciones debidamente inscritas en el correspondiente registro para asistir a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Igualmente los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales de Corporación Dermoestética recogen que los consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas, pudiendo ser nombrado miembro del órgano de administración cualquier persona, tanto física como jurídica, que no ostente la calidad de accionista. No obstante, no podrán ser miembros del órgano de administración las personas declaradas incompatibles por la legislación vigente en cada momento.

A excepción de las restricciones previstas en la Ley, no existen otras limitaciones al derecho de voto ni restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los estatutos sociales de Corporación Dermoestética.

³ Ged Iberian se encuentra formada por Ged Iberian Fund, Ged Iberian 1 France y Ged Iberian 2 France.

I.3.7 Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización y compensaciones previstas por Corporación Dermoestética.

Corporación Dermoestética no ha adoptado ningún acuerdo sobre las medidas a que se refiere el artículo 60 ter de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 29 del RD 1066/2007, relativo a la aplicación de medidas de neutralización opcionales.

I.3.8 Entidades que pertenezcan al mismo Grupo que la Sociedad, con indicación de la estructura del Grupo.

Corporación Dermoestética es la Sociedad dominante del Grupo Corporación Dermoestética, compuesto, a fecha 31 de marzo de 2009, por las sociedades que se indican en el **Anexo 3** sin que a la fecha del Folleto haya habido modificaciones desde la elaboración del referido organigrama.

I.4 ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD

I.4.1 Descripción completa de todos los acuerdos o pactos de cualquier naturaleza entre Corporación Dermoestética y los accionistas y miembros del Consejo de Administración, dirección y control de ésta, y ventajas reservadas por Corporación Dermoestética a dichos miembros.

Don José María Suescun Verdugo, accionista de control de Corporación Dermoestética, votó en la Junta General de Accionistas a favor de la reducción de capital.

Corporación Dermoestética manifiesta expresamente que no existe acuerdo o pacto alguno de cualquier naturaleza entre ella y sus accionistas, o los socios de éstos, o los miembros de los órganos de administración, de dirección y control de todos los anteriores en relación con esta Oferta.

El accionista de control de la Sociedad, Don José María Suescun Verdugo acudirá a la Oferta, si bien adecuará el número de acciones con las que acude a la misma en función del nivel de aceptaciones de modo que su participación en el capital tras la reducción se mantenga en el 52,11% y no descienda del 50,01%, todo ello de acuerdo con lo que se explica en el apartado III.2.6 del Capítulo tercero.

Asimismo, todos los Consejeros de la Sociedad han manifestado su intención de acudir a la Oferta con la totalidad de las acciones que titulan a excepción de QMC Directorship, S.L., titular directo de una única acción de la Sociedad. No obstante, QMC Development Capital Fund Plc, representado en el consejo por QMC Directorship, S.L., ha manifestado su intención de acudir a la Oferta con la totalidad de sus acciones.

Se hace constar que del resto de accionistas significativos que no tienen representación en el Consejo de Administración de la Sociedad, Banco de Valencia, S.A. y Ged Iberian acudieron y votaron con la totalidad de sus acciones a favor de la reducción de capital y consecuente formulación de la presente Oferta en la Junta General de Accionistas de 30 de mayo de 2009.

Pictet Asset Management Ltd no acudió a dicha Junta General y no hizo uso de su derecho de voto.

La Sociedad desconoce la intención tanto de estos tres accionistas significativos como de los restantes accionistas de acudir a la Oferta.

Corporación Dermoestética tampoco ha reservado ninguna ventaja a los accionistas o los miembros de sus órganos de administración, dirección o control.

I.5 AUTOCARTERA

La Junta General de Accionistas aprobó en fecha 30 de mayo de 2009 amortizar la totalidad de las acciones que la Sociedad tenía en autocartera, esto es 54.426 acciones, siendo ejecutado dicha reducción en la sesión del Consejo de Administración de esa misma fecha, esto es de fecha 30 de mayo de 2009. Tras la mencionada reducción de capital, la Sociedad no dispone de acciones propias, ni directa ni indirectamente.

A continuación se detalla la relación de las adquisiciones y ventas de autocartera realizadas por la Sociedad durante los últimos 12 meses anteriores al anuncio de la Oferta, representándose las acciones vendidas o amortizadas entre paréntesis:

Operaciones sobre acciones propias de Corporación Dermoestética

Fecha	Acciones	Acumulado Acciones	Tipo	Acumulado (%)	Precio
22 de abril de 2008	20.139	1.277.576	Compra	3,20%	5,11
22 de abril de 2008	7.310	1.284.886	Compra	3,22%	5,2
23 de abril de 2008	14.247	1.299.133	Compra	3,26%	5,00
23 de abril de 2008	11.741	1.310.874	Compra	3,29%	5,08
23 de abril de 2008	5.678	1.316.552	Compra	3,30%	5,05
23 de abril de 2008	5.000	1.321.552	Compra	3,31%	5,09
24 de abril de 2008	11.573	1.333.125	Compra	3,34%	5,00
25 de abril de 2008	42.398	1.375.523	Compra	3,45%	5,00
28 de abril de 2008	15.500	1.391.023	Compra	3,49%	5,00
28 de abril de 2008	8.193	1.399.216	Compra	3,51%	5,02
29 de abril de 2008	1.640	1.400.856	Compra	3,51%	4,98
29 de abril de 2008	2.567	1.403.423	Compra	3,52%	5,03
29 de abril de 2008	2.032	1.405.455	Compra	3,52%	5,02
29 de abril de 2008	1.222	1.406.677	Compra	3,53%	5,01
30 de abril de 2008	7.933	1.414.610	Compra	3,55%	5,07
30 de abril de 2008	2.118	1.416.728	Compra	3,55%	5,11
30 de abril de 2008	2.022	1.418.750	Compra	3,56%	5,03
30 de abril de 2008	3.836	1.422.586	Compra	3,57%	5,06
2 de mayo de 2008	6.066	1.428.652	Compra	3,58%	5,19
2 de mayo de 2008	3.000	1.431.652	Compra	3,59%	5,28
5 de mayo de 2008	2.943	1.434.595	Compra	3,60%	5,32
5 de mayo de 2008	6.213	1.440.808	Compra	3,61%	5,27
5 de mayo de 2008	1.851	1.442.659	Compra	3,62%	5,31

Operaciones sobre acciones propias de Corporación Dermoestética

Fecha	Acciones	Acumulado Acciones	Tipo	Acumulado (%)	Precio
5 de mayo de 2008	4.230	1.446.889	Compra	3,63%	5,28
5 de mayo de 2008	3.660	1.450.549	Compra	3,64%	5,35
5 de mayo de 2008	2.073	1.452.622	Compra	3,64%	5,29
6 de mayo de 2008	8.382	1.461.004	Compra	3,66%	5,49
6 de mayo de 2008	13.002	1.474.006	Compra	3,70%	5,50
6 de mayo de 2008	1.016	1.475.022	Compra	3,70%	5,40
6 de mayo de 2008	4.830	1.479.852	Compra	3,71%	5,36
6 de mayo de 2008	921	1.480.773	Compra	3,71%	5,37
6 de mayo de 2008	3.309	1.484.082	Compra	3,72%	5,43
6 de mayo de 2008	3.300	1.487.382	Compra	3,73%	5,41
7 de mayo de 2008	16.562	1.503.944	Compra	3,77%	5,50
8 de mayo de 2008	1.477	1.505.421	Compra	3,77%	5,42
9 de mayo de 2008	26.309	1.531.730	Compra	3,84%	5,41
9 de mayo de 2008	2.512	1.534.242	Compra	3,85%	5,46
9 de mayo de 2008	3.020	1.537.262	Compra	3,85%	5,49
12 de mayo de 2008	1.304	1.538.566	Compra	3,86%	5,48
12 de mayo de 2008	1.200	1.539.766	Compra	3,86%	5,49
12 de mayo de 2008	2.040	1.541.806	Compra	3,86%	5,50
08 de octubre de 2008	(1.487.380)	54.426 ⁴	Reducción de capital ⁽⁵⁾	0,14%	-

I.6 OPERACIONES CON VALORES DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA

Los Administradores de Corporación Dermoestética y de las sociedades de su Grupo poseen acciones de ésta conforme el desglose expuesto en el apartado I.3.3 del presente Folleto.

Los miembros del Consejo de Administración de Corporación Dermoestética y las Sociedades de su Grupo han realizado, estando vigente su cargo, las siguientes operaciones sobre acciones de Corporación Dermoestética en el periodo que media entre los doce meses anteriores a la fecha en que se anunció la operación, es decir, desde el 22 de abril de 2008, y la fecha del presente Folleto:

⁴ La escritura de reducción de capital de las 54.426 acciones propias ha sido inscrita el 26 de junio de 2009 en el Registro Mercantil de Valencia.

⁵ Durante el ejercicio 2008, la Sociedad ha procedido, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2008, a reducir capital social mediante la amortización de 1.487.380 acciones propias de 0,10 euros de valor nominal cada una. Dicha reducción de capital quedó inscrita en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 8 de octubre de 2008.

Operaciones sobre acciones de Corporación Dermoestética

Comprador	Fecha	Nº Acciones Adquiridas/ (Vendidas)	Precio Acción
D. David Jiménez Moreno	3 de marzo de 2009	5.862	2,95
D. David Jiménez Moreno	15 de abril de 2009	(6.852)	3,18

Aparte de las operaciones anteriores, ninguno de los Administradores de Corporación Dermoestética ni de las sociedades de su Grupo, ha realizado operaciones con acciones de Corporación Dermoestética en el periodo que media entre los doce meses anteriores a la fecha en que se anunció la operación, es decir, desde el 22 de abril de 2008, y la fecha del presente Folleto.

No existe ninguna persona o entidad distinta de las señaladas anteriormente que actúe por cuenta o concertadamente con la Sociedad o las personas físicas o jurídicas enumeradas en este apartado que sean titulares de acciones de Corporación Dermoestética ni valores o instrumentos que den derecho a la adquisición o sustitución de los mismos.

Aparte de las operaciones anteriormente indicadas, no se ha realizado ninguna otra operación de forma directa o indirecta, al contado o a plazo, sobre acciones de Corporación Dermoestética o valores o instrumentos que den derecho a la adquisición o suscripción de las mismas en el período indicado por parte de CD, sus accionistas, los socios de éstos, sociedades de sus respectivos grupos y los respectivos miembros de sus órganos de administración o por personas que actúen por cuenta o concertadamente con los anteriores.

Corporación Dermoestética no adquirirá acciones de la Sociedad de forma directa o indirecta, al contado, a plazo o mediante instrumentos financieros, fuera del propio proceso de esta Oferta. Asimismo, D. José María Suescun Verdugo ha manifestado a la Sociedad su compromiso de no adquirir ni transmitir acciones de la Sociedad de forma directa o indirecta, al contado, a plazo o mediante instrumentos financieros hasta la finalización de la Oferta.

I.6.1 Limitaciones a la actuación de la Sociedad.

La Sociedad, desde la fecha del presente Folleto y hasta la liquidación de la Oferta, no adquirirá, directa o indirectamente, al contado, a plazo o mediante instrumentos financieros, por sí o por persona interpuesta o concertada, acciones propias fuera del procedimiento de la Oferta Pública.

Asimismo, ni la Sociedad ni las personas que actúen en concierto podrán transmitir acciones propias de la misma hasta la liquidación de la Oferta. Adicionalmente, los Consejeros han comunicado su intención de transmitir sus acciones únicamente en el marco de la presente Oferta.

I.7 INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD Y LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA

I.7.1 Actividad y situación económico-financiera de Corporación Dermoestética.

Corporación Dermoestética es una sociedad anónima que tiene como actividad principal la gestión y explotación de los siguientes servicios:

“a) Las actividades relacionadas con la medicina estética y con la cirugía estética, plástica y reparadora, así como de nutrición, dietética y odontología.

b) La explotación de centros relacionados con las actividades mencionadas o incluso la explotación de centros hospitalarios con todo tipo de servicios médicos y quirúrgicos.

c) La explotación de laboratorios clínicos y comercialización y venta de todo tipo de prótesis y fabricación, comercialización y venta de productos cosméticos.”

Se encuentran disponibles en los registros públicos de la CNMV y en la página web de Corporación Dermoestética las cuentas anuales individuales y consolidadas auditadas de Corporación Dermoestética cerradas a 31 de diciembre de 2008 y la información intermedia del primer trimestre de 2009, junto con el informe de auditoría respecto a las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 emitido por Deloitte, S.L., sin salvedades, en el cual se incorpora un párrafo de énfasis relativo al impacto de la redefinición de sus sociedades filiales internacionales en Reino Unido e Italia.

En concreto, el informe de auditoría correspondiente a las cuentas individuales de la Sociedad establece que *“Durante el ejercicio 2008 la Sociedad ha llevado a cabo un proceso de redefinición de sus sociedades filiales internacionales, concentrando su actividad en los mercados de España y Portugal. En este sentido, tal y como se detalla en las Notas 1 y 7 de la memoria adjunta, en el mes de febrero de 2008 la Sociedad alcanzó un acuerdo con 3i Group Plc. que ha supuesto la venta de la participación que mantenía en el 100% del capital de su compañía filial Ultralase Limited. El precio de venta ascendió a 174,5 millones de libras esterlinas (235 millones de euros, aproximadamente), lo que ha supuesto la generación de un beneficio neto antes de impuestos para la Sociedad de 193 millones de euros, que ha sido reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008. Asimismo, durante el ejercicio 2008 los Administradores de la Sociedad han decidido proceder a la liquidación ordenada de sus filiales italianas, habiendo culminado dicho proceso en todos los aspectos fundamentales durante el propio ejercicio 2008. Como consecuencia del citado proceso de liquidación, la Sociedad ha registrado determinadas provisiones relativas a sus filiales italianas con cargo al resultado del ejercicio 2008 por importe de 7 millones de euros (véanse Notas 1 y 7 de la memoria adjunta)”*.

Asimismo, el informe de auditoría correspondiente a las cuentas consolidadas de la Sociedad dispone que: *“Durante el ejercicio 2008 el Grupo ha llevado a cabo un proceso de redefinición de sus sociedades filiales internacionales, concentrando su actividad en los mercados de España y Portugal. En este sentido, tal y como se detalla en las Notas 1 y 3.2-b de la memoria consolidada adjunta, en el mes de febrero de 2008 la Sociedad dominante alcanzó un acuerdo con 3i Group Plc. que ha supuesto la venta de la participación que mantenía en el 100% del capital de su compañía filial Ultralase*

Limited. El precio de venta ascendió a 174,5 millones de libras esterlinas (235 millones de euros, aproximadamente), lo que ha supuesto la generación de un beneficio neto después de impuestos para el Grupo de 175 millones de euros, que ha sido reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2008. Asimismo, durante el ejercicio 2008 los Administradores de la Sociedad dominante han decidido proceder a la liquidación ordenada de sus filiales italianas, habiendo culminado dicho proceso en todos los aspectos fundamentales durante el propio ejercicio 2008. Como consecuencia del citado proceso de liquidación, el Grupo ha registrado determinados costes con cargo al resultado del ejercicio 2008 por importe de 9,5 millones de euros (véanse Notas 1 y 11 de la memoria consolidada adjunta). Según se indica en la Nota 3.1 de la memoria consolidada adjunta, las cifras correspondientes a la cuenta de pérdidas y ganancias y al estado de flujos de efectivo del ejercicio anterior presentadas en las cuentas anuales consolidadas adjuntas del ejercicio 2008 difieren de las contenidas en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 aprobadas por la Junta General de Accionistas, fundamentalmente, como consecuencia de que, con motivo de la consideración de la participación en las sociedades filiales italianas como actividad interrumpida, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Información Financiera 5, las cifras correspondientes a la cuenta de pérdidas y ganancias y al estado de flujos de efectivo deben presentarse de forma comparativa para todos los períodos anteriores sobre los que se informe en las cuentas anuales consolidadas.”

Dichas cuentas anuales fueron a su vez aprobadas por la Junta General de Accionistas de la entidad celebrada el 30 de mayo de 2009.

Las principales magnitudes de los mencionados estados financieros auditados del ejercicio 2008 y los estados financieros no auditados a 31 de marzo de 2009, los cuales se adjuntan a la presente Oferta como **Anexo 4**, son las siguientes:

Cifras Consolidadas (en Miles de Euros)	31/12/2008	31/03/2009
Patrimonio neto	174.302	172.757
Cifra de negocio ⁶	54.665	10.366
Activos totales	231.435	227.876
Posición financiera neta ⁷	132.695	130.432
Resultado atribuido a la Sociedad dominante	158.971	(1.548)

⁶ La “Cifra de negocio” se compone principalmente de los ingresos por la prestación de servicios estéticos y médico-estéticos derivados de las operaciones ordinarias en España y Portugal. Adicionalmente, se incluyen, entre otros conceptos, los ingresos generados por la venta de productos cosméticos fabricados por CD en España.

⁷ Se considera “Posición financiera neta” la diferencia entre el saldo activo de la partida “Efectivo y otros medios líquidos equivalentes” e “Inversiones financieras temporales”, y el saldo pasivo del epígrafe “Deudas con entidades de crédito”, tanto a corto como a largo plazo.

Cifras Individuales (en Miles de Euros)	31/12/2008	31/03/2009
Patrimonio neto	174.302	172.756
Cifra de negocio	54.810	10.366
Activos totales	231.445	228.012
Posición financiera neta ⁷	134.168	130.038
Resultado	169.665	(1.546)

Corporación Dermoestética no ha hecho público en modo alguno estados, magnitudes o estimaciones financieras más actualizadas que las indicadas anteriormente.

CAPITULO II: VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

II.1 VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

Corporación Dermoestética tiene emitidas treinta y ocho millones trescientas cuarenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro (38.349.774) acciones, de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una.

La presente Oferta se dirige a todos los accionistas de la Sociedad y se extiende a un máximo de dieciocho millones ciento ochenta mil (18.180.000) acciones, de diez céntimos de euro (0,10 €) cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, de serie y clase única, que representan el 47,41%⁸ del capital social de Corporación Dermoestética.

Las acciones de Corporación Dermoestética se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y su negociación se realiza a través del SIBE. Asimismo están representadas por medio de anotaciones en cuenta, y otorgan a sus titulares idénticos derechos.

Corporación Dermoestética no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni derechos de suscripción ni otros valores o instrumentos similares que estén en circulación y que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones. Tampoco existen acciones sin voto o acciones integradas en clases especiales en Corporación Dermoestética. En consecuencia, no hay otros valores de Corporación Dermoestética distintos de las acciones objeto de la presente Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse esta Oferta.

Si las acciones ofrecidas en venta excedieran del número previamente fijado, se aplicará el sistema de prorrateo previsto en el apartado III.2.5 del presente Folleto. Si las acciones ofrecidas en venta no alcanzan el número máximo previamente fijado, el capital se reducirá en la cantidad correspondiente a las acciones adquiridas.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Corporación Dermoestética, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado II.2 siguiente.

II.2 CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LOS VALORES

II.2.1 Contraprestación ofrecida por cada valor y forma en que se hará efectiva.

La contraprestación ofrecida por cada acción de Corporación Dermoestética es de cinco euros con cincuenta céntimos de euro (€5,50). La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico.

La contraprestación ofrecida se corresponde con el importe máximo que se ha pagado por la acción en las operaciones de compra de autocartera realizadas por la Sociedad durante los 12 meses previos al anuncio de la Oferta, por lo que, en consecuencia, la

⁸ Teniendo en cuenta la amortización de acciones aprobada por la Junta General de Accionistas de 30 de mayo de 2009.

Sociedad considera que dicho precio es equitativo conforme a lo determinado en el artículo 9 del RD OPAs.

El Consejo de Administración de la Sociedad solicitó a KPMG Asesores, S.L. en el mes de febrero de este año la elaboración de un informe de valoración que sirviera de asesoramiento en la determinación de un rango de valoración de las acciones de CD de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 10 del RD OPAs.

Para la determinación del valor de la Sociedad, el informe de valoración se ha realizado incluyendo el importe de los fondos que serán devueltos a los accionistas como consecuencia de la presente Oferta.

Adicionalmente, KPMG Asesores, S.L. emitió una fairness opinion con fecha 29 de mayo de 2009 basada en el referido informe de valoración, en la cual se concluye que la contraprestación ofrecida es razonable desde el punto de vista financiero para los accionistas de Corporación Dermoestética.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la presente Oferta no constituye una OPA de exclusión y, aunque se aporta una fairness opinion basada en los criterios del artículo 10 del RD OPAs, el precio de la operación no está sometido a estas reglas.

II.3 CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

La presente Oferta no se encuentra sometida a ninguna condición.

II.4 GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

II.4.1 Tipo de garantías constituidas por Corporación Dermoestética para la liquidación de la Oferta, identidad de las entidades financieras con las que hayan sido constituidas e importe.

Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente Oferta, Corporación Dermoestética, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1066/2007, ha presentado ante la CNMV cuatro certificados de depósitos bancarios de efectivo en las entidades financieras CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA), CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA) y BANCO DE VALENCIA por un importe de 30, 20, 30 y 20 millones de euros, respectivamente para atender al pago de las acciones que acudan a la Oferta, y ha otorgado mandato irrevocable a las respectivas entidades financieras para su aplicación exclusiva a la liquidación de la Oferta.

Depósitos en efectivo constituidos por Corporación Dermoestética

Entidad Financiera	Importe (Euros)
Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante	30.000.000
Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000.000
Caja de Ahorros de Galicia	30.000.000
Banco de Valencia	20.000.000
TOTAL	100.000.000

Se adjuntan copias de los justificantes de constitución de los depósitos en efectivo como **Anexo 6** del presente Folleto.

II.4.2 Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación.

La Oferta, tal y como se describe en el apartado II.1 anterior, se dirige a 18.180.000 acciones de Corporación Dermoestética, lo que a 5,50 euros por acción supone un desembolso máximo de 99.990.000 euros.

La Sociedad cuenta a la fecha del Folleto con tesorería suficiente y excedente para atender el pago de la presente Oferta. Corporación Dermoestética cuenta en la actualidad con tesorería por importe aproximado de 156 millones, y que se encuentra depositada en las entidades financieras CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA), CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA) y BANCO DE VALENCIA. Por tanto, no se requieren fuentes de financiación externa para el pago del precio de la Oferta a todos los accionistas que acepten la misma.

El pago de la Oferta no alterará el negocio, el proyecto empresarial, ni las inversiones previstas de la sociedad matriz Corporación Dermoestética ni de las del Grupo Corporación Dermoestética. La Sociedad dispone de tesorería suficiente para seguir desarrollando su negocio en la misma forma que hasta la fecha una vez liquidada la Oferta.

CAPITULO III: PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

III.1 PLAZO DE ACEPTACIÓN

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de 60 días naturales a contar desde el día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y en un periódico de ámbito nacional. Se tomará como fecha de publicación del anuncio en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia la fecha de la sesión bursátil a la que se refiera el correspondiente Boletín.

A efectos del cómputo del referido plazo 60 días naturales, se incluirá tanto el día inicial como el último día del plazo. En caso de que el último día del plazo fuera inhábil a efectos de negociación, el plazo de aceptación se extenderá hasta el primer día hábil siguiente a dichos efectos. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24 horas del día de plazo.

Se incorpora como **Anexo 7**, el modelo de texto del anuncio que se publicará en los Boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en un periódico de difusión nacional.

Se adjunta como **Anexo 8**, carta remitida por Corporación Dermoestética a la CNMV respecto a la publicidad de la Oferta.

Corporación Dermoestética podrá prorrogar el plazo de aceptación de la Oferta hasta el máximo de setenta (70) días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primer anuncio de la Oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del RD 1066/2007 y previa comunicación a la CNMV. Dicha prórroga, en su caso, será anunciada con carácter previo en los distintos medios en que hubiera sido publicado el anuncio de la Oferta con una antelación de, al menos, tres (3) días a la finalización del plazo inicial de aceptación indicándose las circunstancias que la motivan.

III.2 FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS DESTINATARIOS DE LA OFERTA PARA MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN, ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZO EN QUE RECIBIRÁN LA CONTRAPRESTACIÓN

III.2.1 Aceptación revocable e incondicional.

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de Corporación Dermoestética se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación, serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo, y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello, conforme se establece en el artículo 34.5 del RD 1066/2007.

III.2.2 Procedimiento de aceptación de la Oferta.

Los titulares de acciones que deseen aceptar la Oferta, deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Rectoras de la Bolsa de Madrid, Barcelona, Bilbao o Valencia, a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichos valores o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Corporación Dermoestética se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades miembros que reciban las declaraciones de aceptación remitirán a Corporación Dermoestética a través del representante designado a estos efectos y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia diariamente los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de la Sociedad.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y del propio oferente y a las entidades depositarias de títulos de la obligación establecida en el artículo 34.2 del RD OPAs relativo a la remisión a las respectivas sociedades rectoras y a Corporación Dermoestética de forma diaria, de las aceptaciones que se vayan produciendo durante el plazo de aceptación.

El representante de Corporación Dermoestética a los efectos de dicha comunicación es el actual Presidente del Consejo de Administración de Corporación Dermoestética D. José María Suescun Verdugo (Dirección postal: Calle Pizarro, nº 11 y 13, 46004, Valencia. Fax: +34 96 317 83 05).

Con el fin de que todos los accionistas, incluido D. José María Suescun, cuenten con una información equivalente y al mismo tiempo sobre el nivel de aceptaciones provisional que vaya recibiendo la Oferta, Corporación Dermoestética dará a conocer las aceptaciones recibidas durante los últimos 7 días hábiles bursátiles del plazo de aceptación mediante la comunicación de hechos relevantes que se publicarán al cierre de cada sesión con los datos recibidos acumulados hasta las 12:00 horas de cada uno de esos días.

La aceptación de la Oferta por el accionista de control se explica en el apartado III.2.6.

Las acciones a las que se extiende la presente Oferta deberán ser transmitidas: (a) libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (b) por persona legitimada para transmitirlos según los asientos del registro contable, de forma que Corporación Dermoestética adquiera una propiedad irreivindicable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del

Mercado de Valores y (c) con todos los derechos políticos y económicos que les correspondan.

En ningún caso Corporación Dermoestética aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta, deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una (1) acción de Corporación Dermoestética.

III.2.3 Publicación del resultado de la Oferta.

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado III.1 anterior, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco (5) días hábiles desde la finalización del referido plazo, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, comunicarán a la CNMV el número total de valores que hayan aceptado la Oferta.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo de dos (2) días hábiles a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y a Corporación Dermoestética, el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciban la comunicación. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

III.2.4 Intervención y liquidación de la Oferta.

La adquisición de los valores será intervenida por Auriga Securities, Sociedad de Valores, S.A., miembro de las Bolsas de Madrid y Barcelona, que se encargará de intervenir la adquisición de las acciones en la operación por cuenta de Corporación Dermoestética, según el apartado III.4 siguiente.

La liquidación y el pago del precio de las acciones será realizado siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de la contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

III.2.5 Reglas de distribución y prorrateo.

Cuando el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación hubiese superado el límite máximo de la Oferta, esto es, DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (18.180.000) acciones, se aplicarán para la liquidación de la operación las siguientes reglas, de conformidad con el artículo 38.2 del RD 1066/2007 y el artículo 170 LSA.

Se reducirán las acciones ofrecidas por cada accionista en proporción al número de acciones comprendidas en su aceptación sobre el total de las acciones ofrecidas. Dicho porcentaje se redondeará por exceso o por defecto a cinco cifras decimales en función de que la sexta cifra decimal esté por encima o debajo de 5 (5 o por encima se redondeará al alza la quinta cifra y por debajo de 5 se redondeará a la baja).

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia coordinarán sus actuaciones para determinar el número de valores que haya de ser adjudicado a cada aceptación en el caso en que deban aplicarse las reglas de distribución y prorrateo antes señaladas, encomendándose a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid el desarrollo de las labores que requiera el prorrateo.

Si como consecuencia del prorrateo resultan decimales en el número de las acciones que se fueran a adquirir a cada aceptante, se redondeará al alza o a la baja el número de acciones a adquirir, en función de que la cifra decimal esté por encima o debajo de 5 (5 se redondeará al alza) para determinar un número entero de acciones resultantes. No obstante, si como consecuencia del redondeo el número total de acciones a adquirir excediese del número máximo al que se extiende la Oferta (18.180.000 acciones), no se aplicará el redondeo y se considerarán únicamente números enteros de acciones a adquirir. Si como consecuencia de considerar únicamente números enteros o como consecuencia del redondeo, el número total de acciones a adquirir resultase inferior al número máximo al que se extiende la Oferta (18.180.000 acciones), las acciones sin adjudicar, se adjudicarán hasta el 100%, una por solicitud, utilizando como criterio para la asignación la cantidad de acciones solicitadas y no adjudicadas, ordenando las solicitudes de mayor a menor número de acciones solicitadas no adjudicadas y a igualdad de acciones solicitadas no adjudicadas, por orden alfabético. A continuación se exponen diversos ejemplos, referidos a diferentes niveles de aceptación general y particular de la Oferta por un accionista hipotético titular de 1.000 acciones, con el fin de aclarar el mecanismo de prorrateo establecido:

Escenario en el que todos los accionistas aceptan la Oferta con todas las acciones que titulan de la Sociedad

Nº total de aceptaciones (A)	38.349.774				
	Número de Acciones				
Nº de aceptaciones (B)	1.000	750	500	250	100
Fórmula aplicar (18.180.000/A)*B	474,06	355,54	237,03	118,51	47,41
Adjudicación final al accionista tras redondeo	474	356	237	119	47

Escenario en el que todos los accionistas con participación significativa aceptan la Oferta con todas las acciones que titulan y el resto de accionistas (capital flotante) acepta con el 75% de las acciones que titulan de la Sociedad

Nº total de aceptaciones (A)	34.956.479				
	Número de Acciones				
Nº de aceptaciones (B)	1.000	750	500	250	100
Fórmula aplicar (18.180.000/A)*B	520,08	390,06	260,04	130,02	52,01
Adjudicación final al accionista tras redondeo	520	390	260	130	52

Escenario en el que todos los accionistas con participación significativa aceptan la Oferta con todas las acciones que titulan y el resto de accionistas (capital flotante) acepta con el 50% de las acciones que titulan de la Sociedad

Nº total de aceptaciones (A)	29.592.849				
	Numero de Acciones				
Nº de aceptaciones (B)	1.000	750	500	250	100
Fórmula aplicar (18.180.000/A)*B	614,34	460,75	307,17	153,58	61,43
Adjudicación final al accionista tras redondeo	614	461	307	154	61

Como se ha indicado, en el ejemplo primero se parte de un número de aceptaciones correspondiente al 100% del capital social, en el segundo de los ejemplos se parte de un número de aceptaciones correspondiente al total de los accionistas significativos y un 75% del capital flotante, y en el tercero de los ejemplos se parte de un número de aceptaciones correspondiente al total de los accionistas mayoritarios y un 50% del capital flotante. Si como consecuencia de considerar únicamente números enteros o como consecuencia del redondeo, el número total de acciones a adquirir resultase inferior a 18.180.000 acciones, las acciones sin adjudicar se adjudicarán hasta el 100%, una por solicitud, utilizando el criterio descrito en el presente apartado.

III.2.6 Aceptación de la Oferta por el accionista de control.

Tal y como se ha manifestado anteriormente, D. José María Suescun aceptará la Oferta con un número de acciones que le permita mantener su participación en el 52,11% del capital tras la reducción y no reducirla por debajo del 50,01%, de acuerdo con lo que se detalla a continuación.

En el supuesto en que el nivel de aceptaciones producidas pueda provocar que, conforme a las reglas de distribución y prorrateo, la participación de D. José María Suescun se reduzca por debajo del 50,01%, este último reduciría el número de acciones con las que acude a la OPA de forma que su participación no disminuya por debajo de este umbral. Dicha situación, indirectamente, favorecería la venta por parte de los restantes accionistas aceptantes de la Oferta, al elevar el coeficiente de prorrateo de la operación.

Teniendo en cuenta que la OPA se dirige a un máximo del 47,41%, el número mínimo de aceptaciones de otros accionistas que permitirá al accionista de control no descender del 50,01% del capital tras la reducción es de 14.485.150 acciones, equivalentes al 37,77% del capital. Por encima de dicha cifra, el accionista de control incluirá en su

aceptación la totalidad de sus acciones y, tras el prorrateo, obtendrá una posición final entre el 50,01 y el 52,11% que mantiene actualmente. Por el contrario, si el nivel de aceptaciones resulta inferior a la cifra indicada, el accionista de control reducirá su aceptación el último día de plazo en el número de acciones necesario con el fin de que su posición tras la reducción no descienda del 50,01% del capital.

El accionista de control determinará el número exacto de acciones a incluir en su declaración de aceptación con base a la información disponible sobre las aceptaciones de los demás accionistas a las 12:00 horas del último día de plazo y dará a conocer dicho dato mediante la publicación de un hecho relevante al cierre de mercado de ese día.

Considerando que el dato relativo a las aceptaciones con las que el accionista de control determinará la suya es provisional al estar sujeto al recuento definitivo que se producirá una vez cerrado el plazo, su participación final estará sujeta a variaciones dependiendo el dato final del resultado de la Oferta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que los datos que se publiquen en los hechos relevantes que darán a conocer el número de aceptaciones recibidas durante los últimos 7 días hábiles bursátiles del plazo de aceptación son provisionales, dado que las declaraciones de aceptación pueden ser revocadas según lo previsto en el artículo 34.3 del RD OPAs hasta el penúltimo día del plazo de aceptación de la OPA, y el resultado definitivo sobre las aceptaciones de la Oferta no se tendrá hasta su publicación en los términos previstos en el artículo 36 del referido Real Decreto.

A continuación se incluyen tres posibles escenarios de aceptación de la OPA y sus efectos sobre la estructura accionarial actual de la Sociedad:

Accionista	Número de Acciones	Participación
José María Suescun Verdugo	19.985.683	52,11%
Banco de Valencia	3.715.965	9,69%
QMC Development Capital Fund	2.194.761	5,72%
Pictet Asset Management	1.485.585	3,87%
Ged Iberian	1.159.975	3,02%
Consejeros	36.177	0,09%
Capital flotante	9.771.628	25,48%
Total	38.349.774	100,00%

Escenario de máxima aceptación

En este escenario se asume la aceptación de la Oferta por la totalidad de accionistas con todas sus acciones, con lo que se superará el límite máximo de aceptación de la Oferta y se producirá el consiguiente prorrateo. En este escenario, teniendo en cuenta que el sistema de prorrateo es proporcional, tras la reducción de capital se mantendría la actual estructura accionarial de la Sociedad.

Accionista	Número de Acciones Aceptación OPA	Acciones Asignadas en Prorrateo	Acciones Remanentes	% Participación Final
José María Suescun Verdugo	19.985.683	9.474.364	10.511.319	52,11%
Banco de Valencia	3.715.965	1.761.581	1.954.384	9,69%
QMC Development Capital Fund	2.194.761	1.040.443	1.154.318	5,72%
Pictet Asset Management	1.485.585	704.253	781.332	3,87%
Ged Iberian	1.159.975	549.895	610.080	3,02%
Consejeros	36.177	17.150	19.027	0,09%
Capital flotante	9.771.628	4.632.314	5.139.314	25,48%
Total	38.349.774	18.180.000	20.169.774	100,00%

Escenario de mínima aceptación

Se asume que únicamente D. José María Suescun y los consejeros indicados en el apartado I.4.1 aceptan la Oferta, con lo que D. José María Suescun tendrá que reducir el número de acciones de su participación para evitar que su participación posterior a la reducción se sitúe por debajo del 50,01%, porque, en caso contrario, podría llegar a diluirse hasta el 18%.

En este escenario la OPA no alcanzaría el máximo y, por tanto, no habría lugar a prorrateo. La participación de los accionistas no aceptantes se vería incrementada tras la reducción de capital.

Accionista	Número de Acciones Aceptación OPA	Acciones Asignadas en Prorrateo	Acciones Remanentes	% Participación Final
José María Suescun Verdugo	3.849.303	3.849.303	16.136.380	50,01%
Banco de Valencia	-	-	3.715.965	11,52%
QMC Development Capital Fund	2.194.761	2.194.761	-	0,00%
Pictet Asset Management	-	-	1.485.585	4,60%
Ged Iberian	-	-	1.159.975	3,59%
Consejeros	36.177	36.177	-	0,00%
Capital flotante	-	-	9.771.628	30,28%
Total	6.080.241	6.080.241	32.269.533	100,00%

Escenario de aceptación intermedio

La Sociedad considera que un escenario de aceptación razonable sería uno en el que se produce la aceptación de todos los accionistas significativos con la totalidad de sus acciones y el 75% del capital flotante (equivalente al 19,11% del capital).

En este supuesto, el accionista de control tendría que reducir el número de acciones con las que acepta la OPA con el fin de que su participación tras la reducción no descienda del 50,01%, pues en caso contrario descendería hasta el 48,92%.

En este caso, el número de aceptaciones afectas superaría el máximo y, en consecuencia, se produciría prorrateo.

Como consecuencia del resultado de la OPA el porcentaje del capital flotante posterior a la reducción de capital aumentaría y los porcentajes de los accionistas significativos, incluido el accionista de control, se verían ligeramente reducidos. Asimismo, y como consecuencia de la disminución en el número de acciones comprendidas en la aceptación del accionista de control, se favorecería indirectamente la venta por los restantes accionistas aceptantes.

Accionista	Número de Acciones Aceptación OPA	Acciones Asignadas en Prorratio	Acciones Remanentes	% Participación Final
José María Suescun Verdugo	19.035.295	9.899.786	10.085.897	50,01%
Banco de Valencia	3.715.965	1.932.581	1.783.384	8,84%
QMC Development Capital Fund	2.194.761	1.141.441	1.053.320	5,22%
Pictet Asset Management	1.485.585	772.616	712.969	3,53%
Ged Iberian	1.159.975	603.274	556.701	2,76%
Consejeros	36.177	18.815	17.362	0,09%
Capital flotante	7.328.721	3.811.487	5.960.141	29,55%
Total	34.956.479	18.180.000	20.169.774	100,00%

No obstante lo anterior, la Sociedad hace constar expresamente que existe la posibilidad de que el resultado final de la OPA difiera significativamente del cómputo provisional de aceptaciones correspondiente al último día de plazo. En este caso, el porcentaje de participación del accionista de control tras la reducción de capital podría variar finalmente en función del dato definitivo del resultado de la Oferta.

III.3 GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

Los titulares de las acciones de Corporación Dermoestética que acepten la Oferta no soportarán ningún gasto derivado de los corretajes de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de liquidación de Iberclear, que serán asumidos por Corporación Dermoestética, siempre que en la operación intervenga exclusivamente Auriga Securities, Sociedad de Valores S.A., conforme al apartado III.4. siguiente.

En el supuesto en que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos del reseñado, serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, excepto los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia que serán satisfechos por Corporación Dermoestética.

En ningún caso, Corporación Dermoestética se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de los valores carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Los gastos correspondientes al comprador correrán a cargo de Corporación Dermoestética.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

III.4 DESIGNACIÓN DE LAS ENTIDADES O INTERMEDIARIOS QUE ACTÚEN POR CUENTA DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Corporación Dermoestética ha designado a Auriga Securities, Sociedad de Valores, S.A., con domicilio en Madrid, calle Serrano 8, con CIF A-85044030, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 24.062, Sección 8ª, folio 104, hoja número M-432.265, inscripción 1ª, como entidad encargada de intervenir las operaciones de adquisición de los valores de Corporación Dermoestética, a los que se extiende la presente Oferta.

Se adjunta como **Anexo 9** copia de la carta de Auriga Securities, Sociedad de Valores, S.A en la que acepta su designación para la realización de las actuaciones señaladas anteriormente.

CAPITULO IV: FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

IV.1 FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN

La presente Oferta Pública de Adquisición se formula con la finalidad de retribuir al accionista mediante la devolución de los fondos derivados de la liquidez obtenida por la Sociedad por la venta de la filial británica Ultralase, Ltd, habiéndose considerado conveniente proceder al reparto a los accionistas de un importe de carácter extraordinario.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 170 de la LSA, las acciones de Corporación Dermoestética adquiridas en virtud de la presente Oferta serán amortizadas con la consiguiente reducción de capital dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ofrecimiento de compra (plazo de aceptación de la OPA).

Corporación Dermoestética tiene una estructura financiera saneada que le permite formular la presente Oferta de compra de acciones mediante el uso de su propia tesorería, no limitando de forma alguna el desarrollo de la Sociedad a corto, medio y largo plazo, con las siguientes ventajas para sus accionistas:

- a) La Oferta está dirigida a la totalidad de los accionistas de Corporación Dermoestética (sujeto a las reglas de distribución y prorrateo descritas en el presente Folleto) y tiene carácter opcional. Como consecuencia, los accionistas podrán decidir libremente si aceptan la Oferta y, en su caso, el número de acciones que incluir en su aceptación.
- b) La Oferta constituye una oportunidad para que los accionistas puedan vender parte de sus acciones (sujeto al nivel de aceptación de la Oferta y a las reglas de distribución y prorrateo que se aplicarán según lo dispuesto en el apartado III.2.6 presente Folleto) a un precio de 5,50 € por acción. En relación con dicha contraprestación ofrecida, ésta se corresponde con el importe máximo que se ha pagado por la acción en las operaciones de compra de autocartera realizadas por la Sociedad durante los 12 meses previos al anuncio de la Oferta por lo que en consecuencia la Sociedad considera que dicho precio es equitativo conforme a lo determinado por el artículo 9 del RD OPAs.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad solicitó a KPMG Asesores, S.L. una fairness opinión, como forma de contrastar la contraprestación de la Oferta, que fue emitida con fecha 29 de mayo de 2009 en la cual se concluye que la contraprestación ofrecida es razonable desde el punto de vista financiero para los accionistas de Corporación Dermoestética.

En relación con la fiscalidad de la Oferta, la Sociedad obtuvo en fecha 7 de noviembre de 2008 consulta tributaria vinculante número V2096/2008 de la Dirección General de Tributos en la que se describen las opciones de tributación derivadas de la OPA en función de que los accionistas destinatarios de esta Oferta tengan la condición de sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades de los accionistas y que a continuación se exponen en términos generales.

Dicho análisis es una descripción general del régimen fiscal aplicable de acuerdo con la legislación estatal española, vigente a la fecha del presente Folleto, que puede afectar a los inversores. Esto no obstante, el presente análisis no explicita todas las posibles

consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones, ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores (no residentes, instituciones de inversión colectiva, etc.), algunos de los cuales están sujetos a normas especiales. Por tanto, es recomendable que los accionistas interesados en la presente Oferta consulten con sus asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares, titularidad, residencia fiscal, porcentaje de participación, antigüedad, etc. En consecuencia, la siguiente información no constituye opinión técnica y por tanto ni el firmante de este folleto ni la Sociedad se hacen responsables de cualquier consecuencia fiscal que para los accionistas se pudiera derivar de la presente Oferta.

Accionista persona física sujeto pasivo de IRPF

- En caso de beneficio como consecuencia de la transmisión de las acciones, debido a un valor de adquisición menor al valor de la presente Oferta, la plusvalía tributaría a través de su incorporación en la base imponible del ahorro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al tipo general del 18%. Dado que las acciones de la Sociedad cotizan desde el ejercicio 2005, no resulta de aplicación el régimen transitorio por adquisición de elementos patrimoniales anteriores a 31-12-1996 (régimen de “coeficientes de abatimiento”), con excepción del fundador y actual socio mayoritario de la Sociedad a quien le resultaría de aplicación parcial este régimen.
- En caso de pérdida en la transmisión, debido a un valor de adquisición superior al precio de la Oferta, la minusvalía no tributaría y sería susceptible de compensación con bases imponibles positivas derivadas de la transmisión de otros elementos patrimoniales integrantes de la base imponible del ahorro, tanto en el ejercicio de ejecución de la Oferta como, en caso de ser insuficiente, en los cuatro ejercicios posteriores.

Accionista persona jurídica sujeto pasivo de IS

- En caso de beneficio como consecuencia de la transmisión de las acciones, debido a un valor de adquisición menor al valor de la presente Oferta, la plusvalía tributaría en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades al tipo general del impuesto del 30% (25% en caso de empresas que tengan la consideración de reducida dimensión). En caso de que el socio persona jurídica disponga de una participación igual o superior al 5%, tendrá la posibilidad de aplicar los siguientes beneficios fiscales sujeto al cumplimiento de determinados requisitos:
 - o Deducción por doble imposición de reservas por el 100% de la cuota tributaria correspondiente al incremento de beneficios de la sociedad participada durante el periodo de tenencia.
 - o Por la restante cuota tributaria, posibilidad de aplicar, en caso de reinversión, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios del 12% de la renta integrada en base imponible con motivo de la transmisión.
- En caso de pérdida en la transmisión, debido a un valor de adquisición superior al precio de la Oferta, la minusvalía minoraría la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, compensando el resto de rendimientos positivos en caso de que existiesen. En caso de que la base imponible del ejercicio sea negativa, ésta se podrá

compensar con las bases imponibles positivas que se generen en los quince periodos siguientes.

Conclusión

En definitiva, se ha optado por la alternativa de compraventa de acciones, puesto que la tributación derivada de la misma se determina únicamente en base al diferencial de precio de adquisición y precio de la Oferta, siendo ésta nula en el caso de aquellos accionistas que dispongan de minusvalías latentes en su participación, y ello frente a otras alternativas de retribución del accionista, como el reparto de dividendo, cuya tributación se determinaría en base a la totalidad del importe percibido.

En base a las razones expuestas y en opinión de la Sociedad, mediante esta Oferta se logra la optimización económico-financiera de la retribución al accionista para la mayoría de los casos frente a otras alternativas.

A continuación se demuestra, a través de los siguientes cuadros de doble entrada, que contienen diferentes hipótesis acerca del precio de adquisición de las acciones y del número de acciones por accionista, que la alternativa fiscalmente óptima para la mayoría de los accionistas se consigue a través de la OPA, con la excepción de aquellos que contando con un número muy reducido de acciones las hubieran adquirido además a valores próximos a los mínimos históricos de cotización:

	Mínimo Histórico	Precio OPA	Media 3 Años	Precio OPV	Máximo Histórico
Acciones adjudicadas	250	250	250	250	250
Precio de Compra	2,80	5,50	7,57	9,10	11,78
Plusvalía/Minusvalía	675	-	(518)	(900)	(1.570)
Tributación OPA	122	-	-	-	-
Tributación Dividendo	-	-	-	-	-
Menor tributación	Dividendo	OPA	OPA	OPA	OPA
Tributación efectiva OPA	9%	0%	0%	0%	0%
Base negativa a compensar	-	-	(518)	(900)	(1.570)

	Mínimo Histórico	Precio OPA	Media 3 Años	Precio OPV	Máximo Histórico
Acciones adjudicadas	500	500	500	500	500
Precio de Compra	2,80	5,50	7,57	9,10	11,78
Plusvalía/Minusvalía	1.350	-	(1.035)	(1.800)	(3.140)
Tributación OPA	243	-	-	-	-
Tributación Dividendo	225	225	225	225	225
Menor tributación	Dividendo	OPA	OPA	OPA	OPA
Tributación efectiva OPA	9%	0%	0%	0%	0%
Base negativa a compensar	-	-	(1.035)	(1.800)	(3.140)

	Mínimo Histórico	Precio OPA	Media 3 Años	Precio OPV	Máximo Histórico
Acciones adjudicadas	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500
Precio de Compra	2,80	5,50	7,57	9,10	11,78
Plusvalía/Minusvalía	4.050	-	(3.105)	(5.400)	(9.420)
Tributación OPA	729	-	-	-	-
Tributación Dividendo	1.215	1.215	1.215	1.215	1.215
Menor tributación	OPA	OPA	OPA	OPA	OPA
Tributación efectiva OPA	9%	0%	0%	0%	0%
Base negativa a compensar	-	-	(3.105)	(5.400)	(9.420)

	Mínimo Histórico	Precio OPA	Media 3 Años	Precio OPV	Máximo Histórico
Acciones adjudicadas	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
Precio de Compra	2,80	5,50	7,57	9,10	11,78
Plusvalía/Minusvalía	13.500	-	(10.350)	(18.000)	(31.400)
Tributación OPA	2.430	-	-	-	-
Tributación Dividendo	4.680	4.680	4.680	4.680	4.680
Menor tributación	OPA	OPA	OPA	OPA	OPA
Tributación efectiva OPA	9%	0%	0%	0%	0%
Base negativa a compensar	-	-	(10.350)	(18.000)	(31.400)

IV.2 PLANES ESTRATÉGICOS O INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACTIVIDAD DE LA CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA Y SU GRUPO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE 12 MESES

Corporación Dermoestética tiene intención de que, una vez finalizada la Oferta, las sociedades de su Grupo, con excepción de las sociedades italianas del Grupo pendientes de cierre, continúen desarrollando su actividad y líneas de negocio en el marco de su gestión ordinaria, de acuerdo con lo que vienen haciendo en la actualidad y no tiene ningún plan estratégico de negocio distinto del actualmente vigente diseñado por la dirección de Corporación Dermoestética, esto es, el Plan Estratégico 2009-2013. Dicho plan ya ha sido elaborado teniendo en cuenta la salida de fondos en el ejercicio 2009 derivada de la presente Oferta, por lo que, en consecuencia, tal y como se ha indicado anteriormente, el negocio, el proyecto empresarial y las inversiones de Corporación Dermoestética y las sociedades de su Grupo no se verán afectados por el pago de la presente Oferta.

Corporación Dermoestética no tiene intención de modificar sus planes respecto a sus actividades futuras ni sus programas de inversión. En este sentido, tras el cese de la actividad en Reino Unido e Italia, la Sociedad está concentrando sus esfuerzos en España y Portugal. El plan de expansión de Corporación Dermoestética pasa por abrir nuevas clínicas en ciudades de más de 100.000 habitantes en las que actualmente CD no tiene presencia, ya que el gasto en publicidad en medios nacionales (televisión y prensa) es un coste fijo y, de no estar en dichas ciudades, se beneficiarían sus competidores. El proyecto en curso tiene por objetivo abrir 8 nuevas clínicas entre 2011 y 2012, en el supuesto en que se produzca la salida de la actual crisis económica.

Con fecha 26 de febrero de 2009, el Consejo de Administración de la Sociedad decidió posponer la expansión en México. En este sentido, únicamente se ha paralizado de forma temporal la actividad de la filial en aquel país.

Entre los nuevos proyectos de Corporación Dermoestética se encuentran los relativos a Obesity Medical Center (Obesidad y Genética, S.L.) y a Cosmética Estética Avanzada (joint venture para comercializar productos de cosmética, de tratamiento y productos de cuidado e higiene personal).

En este sentido, mediante la filial Obesidad y Genética, S.L., la Sociedad busca ofrecer nuevos servicios en un nicho de mercado que hoy en día no cubre. Para ello, la Sociedad creará una marca distinta a “Corporación Dermoestética” dirigida a un público objetivo distinto al potencial cliente de la Sociedad. El plan de negocio prevé la apertura de 6 clínicas, de las cuáles tres ya se encuentran preparadas para su apertura durante el año 2009 (Madrid, Valencia y Alicante).

Complementariamente, Corporación Dermoestética tiene previsto continuar ejerciendo la comercialización de productos de cosmética, de tratamiento y productos de cuidado e higiene personal a través de la joint venture constituida como consecuencia del acuerdo alcanzado en el mes de septiembre de 2008 con un grupo empresarial de cosmética.

A parte de lo anterior, Corporación Dermoestética no tiene previsto llevar a cabo ningún proyecto adicional a menos que aporte significativas sinergias e indiscutible valor para la compañía.

Asimismo, Corporación Dermoestética tampoco tiene planes o intenciones de modificar la localización de sus centros de actividad.

IV.3 PLANES ESTRATÉGICOS O INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, ESTO ES, CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA Y DE SU GRUPO, INCLUYENDO CUALQUIER CAMBIO IMPORTANTE EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE 12 MESES

El Grupo Corporación Dermoestética tiene previsto mantener los puestos de trabajo del personal y de los directivos y mantener igualmente sus condiciones de trabajo en todas las sociedades de su Grupo.

IV.4 PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA; VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO

A la fecha del presente Folleto, Corporación Dermoestética y las sociedades de su Grupo, no tienen planes, previsiones o intención alguna sobre:

- La utilización o disposición de los activos de Corporación Dermoestética o las sociedades de su Grupo, fuera del curso ordinario de su actividad.
- El incremento del endeudamiento de Corporación Dermoestética o las sociedades de su Grupo fuera del curso ordinario de los negocios. En este sentido, la Sociedad hace constar que, una vez realizada la OPA, dispondrá de una fuerte posición financiera para hacer frente a la actual situación económica, implementar el

desarrollo de los proyectos previstos en su plan estratégico e incluso evaluar el posible desarrollo de nuevos proyectos.

IV.5 PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES DE CUALQUIER CLASE POR CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA Y SU GRUPO

No existen planes o intenciones respecto a la emisión de valores de Corporación Dermoestética o de sociedades de su Grupo.

IV.6 REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA PREVISTAS

Corporación Dermoestética y las sociedades de su Grupo no tienen intención de realizar ninguna operación societaria que pudiera conllevar la transformación, escisión o fusión de Corporación Dermoestética, ni tiene planes de venta de activos o filiales de la misma.

La OPA se hace con cargo a reservas libres. A la fecha del Folleto, la Sociedad cuenta con un importe de reservas libres que supera el importe de la Operación.

IV.7 POLÍTICA DE REMUNERACIÓN AL ACCIONISTA

Corporación Dermoestética manifiesta que no ha repartido dividendos desde la salida a Bolsa de la Sociedad. En este sentido, Corporación Dermoestética no tiene intención de modificar la política de remuneración a sus accionistas, salvo por lo que se refiere a la remuneración excepcional que conlleva la presente Oferta.

IV.8 PLANES SOBRE LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA Y SU GRUPO. PREVISIONES SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN DICHS ÓRGANOS POR EL OFERENTE

Corporación Dermoestética no tiene planes o intenciones de modificar la estructura, composición y funcionamiento actual de sus órganos de administración, dirección y control, ni de su equipo directivo, ni del Comité de Auditoría o la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, ni de designar nuevos miembros en ninguno de los mismos.

IV.9 PREVISIONES RELATIVAS AL MANTENIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA O DE LAS ENTIDADES DE SU GRUPO

Salvo por lo que respecta a la reducción de capital que conlleva esta Oferta, Corporación Dermoestética no tiene intención de introducir modificaciones en sus Estatutos Sociales.

Así pues, una vez liquidada la presente Oferta, el Consejo de Administración de Corporación Dermoestética adoptará el acuerdo de modificación del capital social que resulta de la liquidación de la Oferta.

IV.10 INTENCIONES CON RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LA COTIZACIÓN DE LOS VALORES DE LA SOCIEDAD O, EN SU CASO, LA EXCLUSIÓN Y COMPROMISOS PARA LA ADOPCIÓN, EN LOS 6 MESES SIGUIENTES A LA LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA, DE LAS MEDIDAS QUE PERMITAN EL MANTENIMIENTO O LA EXCLUSIÓN EN BOLSA, EN FUNCIÓN DE LAS INTENCIONES MANIFESTADAS

Es intención de la Sociedad que sus acciones continúen cotizando en las Bolsas de Valores. En este sentido, se hace constar expresamente que la presente OPA no es de exclusión y que el precio ofrecido no está sujeto a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 del RD OPAs.

Si la OPA fuera aceptada por todos los accionistas con la totalidad de sus acciones, la estructura accionarial se mantendría invariable de acuerdo con lo que se ha indicado en el apartado III.2.6. Por tanto, el capital flotante se mantendría entorno al 25%, pasando la capitalización bursátil de la compañía de 211 a 111 millones de euros aproximadamente (calculado a precio de la OPA). La capitalización bursátil correspondiente al capital flotante descendería de 53 a 28 millones de euros, lo que, en opinión de Corporación Dermoestética, es suficiente para el mantenimiento en Bolsa de sus acciones.

En el supuesto de que la OPA no fuera aceptada por la totalidad de los accionistas, el capital flotante se podría ver incrementado hasta un 30% aproximadamente (véase apartado III.2.6), ya que el accionista de control de la Sociedad ha manifestado que acudirá a la opa con un número de acciones que le permita mantener su porcentaje en el 52,11% del capital tras la reducción y no descender del 50,01%. En este caso, tampoco se promovería ninguna iniciativa en materia bursátil.

No obstante a lo anterior, la Sociedad hace constar expresamente que existe la posibilidad de que el resultado final de la OPA difiera significativamente del cómputo provisional de aceptaciones correspondiente al último día de plazo. En este caso, la participación del accionista de control tras la reducción de capital podría verse finalmente incrementada respecto a la actual y, como consecuencia de ello, la difusión accionarial podría llegar a ser insuficiente para la permanencia en Bolsa.

En este sentido, si tras la Oferta Corporación Dermoestética dejara de mantener unos niveles de difusión accionarial y frecuencia de negociación adecuados, tanto la Sociedad como el accionista de control se comprometen a adoptar en el plazo máximo de seis (6) meses desde la liquidación de la Oferta, las medidas necesarias, incluyendo la realización de una Oferta Pública de Venta de acciones (OPV) o una Oferta Pública de Suscripción de Acciones (OPS), en su caso y en función de las condiciones de mercado, para el mantenimiento en Bolsa de Corporación Dermoestética.

No obstante la anterior, si dichas medidas no se adoptaran en el plazo indicado, tanto la Sociedad como el accionista de control se comprometen a promover la exclusión de la Sociedad de Bolsa dentro del referido plazo máximo de seis (6) meses a contar desde la liquidación de la Oferta, convocando la Junta General de dicha Sociedad a esos efectos, todo ello de acuerdo con el artículo 34 LMV y en el RD 1066/2007, incluyendo un informe de valoración.

IV.11 INTENCIÓN DE APLICAR O NO EL DERECHO DE VENTA FORZOSA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL RD 1066/2007

Al tratarse de una OPA parcial no proceden las compraventas forzosas previstas en el artículo 60 quáter de la Ley del Mercado de Valores.

IV.12 INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, INDICANDO SI EXISTE ALGÚN ACUERDO A ESTE RESPECTO CON OTRAS PERSONAS Y LOS VALORES DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA QUE PERTENECEN, EN SU CASO, A DICHAS PERSONAS

En la actualidad la Sociedad no tiene acciones propias y no prevé variar la política de autocartera. En este sentido no descarta la adquisición de acciones propias, si bien no contempla variaciones significativas respecto de la operativa actual.

El accionista de control ha manifestado a la Sociedad que no tiene intención o previsión de transmitir acciones de Corporación Dermoestética tras la liquidación de la presente Oferta ni tiene ningún acuerdo al respecto.

IV.13 IMPACTO DE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA SOBRE SUS PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS.

IV.13.1 Impacto de la operación en la situación patrimonial de CD y en su estructura accionarial.

La situación patrimonial de Corporación Dermoestética variará dependiendo del nivel de aceptaciones de la presente Oferta.

Tras la liquidación de la operación, Corporación Dermoestética amortizará las acciones adquiridas, reduciendo el capital social en el importe correspondiente al valor nominal de las mismas. La diferencia entre el precio de adquisición (5,5 € por acción) y el valor nominal (0,10 € por acción) se cargará a las cuentas patrimoniales de Corporación Dermoestética disponibles a la fecha de liquidación de la Oferta.

Los siguientes cuadros recogen el impacto de la operación en los fondos propios y situación patrimonial individual y consolidada de Corporación Dermoestética, asumiendo que las acciones ofrecidas en venta alcanzan el número máximo de acciones a las que se dirige la Oferta.

Corporación Dermoestética, S.A. (miles de euros)

	31/12/2008	Impacto de la Operación	Después de la Operación
Capital ⁹	3.840	(1.818)	2.022
Prima de emisión + Reservas + Resultados ¹⁰	170.809	(98.172)	72.637
Fondos Propios	174.302	(99.990)	74.312

Grupo Corporación Dermoestética, S.A. (miles de euros)

	31/12/2008	Impacto de la Operación	Después de la Operación
Capital	3.840	(1.818)	2.022
Prima de emisión + Reservas + Resultados	171.019	(98.172)	72.847
Fondos Propios	174.302	(99.990)	74.312

Corporación Dermoestética hace constar expresamente que el pago de la totalidad de las acciones a las que va dirigida la Oferta no afectará la viabilidad de la Sociedad.

IV.13.2 Impacto de la operación en la estructura financiera de Corporación Dermoestética.

Al igual que en el apartado anterior, se analizan los impactos de la operación en la estructura financiera de Corporación Financiera asumiendo que las acciones ofrecidas en venta alcanzan el número máximo de acciones a las que se dirige la Oferta.

Corporación Dermoestética, S.A. (miles de euros)

Concepto	31/12/2008	Impacto Oferta	Pro forma 31/12/2008
Deuda financiera	26.136	-	26.136
Tesorería e IFT	160.304	(99.990)	60.314
Posición financiera neta	134.168	(99.990)	34.178
Patrimonio neto	174.302	(99.990)	74.312
Capitalización ¹¹	210.924	(99.990)	110.934
EBITDA del ejercicio 2008	(11.282)	-	(11.282)

⁹ El capital social indicado es el existente al 31 de diciembre de 2008, antes de la amortización, mediante reducción de capital aprobada en la Junta General de 30 de mayo de 2009, de las 54.426 acciones que la sociedad tenía en autocartera. El impacto de esta reducción sobre el capital social de CD es de 5.442,6 euros.

¹⁰ Las reservas indicadas son las existentes al 31 de diciembre de 2008, antes de la amortización, mediante reducción de capital aprobada en la Junta General de 30 de mayo de 2009, de las 54.426 acciones que la sociedad tenía en autocartera. El impacto de esta reducción sobre las reservas de CD es de 341.374,4 euros.

¹¹ La capitalización está calculada como el número de acciones en circulación, es decir, descontando las acciones en autocartera, por el precio de la presente Oferta.

Ratio	31/12/2008	Pro forma 31/12/2008
P.F.N. ¹² /Patrimonio neto	76,97%	45,99%
P.F.N./Capitalización	63,61%	30,81%
P.F.N./EBITDA	-11,89 veces	-3,03 veces

Grupo Corporación Dermoestética, S.A. (miles de euros)

Concepto	31/12/2008	Impacto Oferta	Pro forma 31/12/2008
Deuda financiera	28.073	-	28.073
Tesorería e IFT	160.768	(99.990)	60.778
Posición financiera neta	132.695	(99.990)	32.705
Patrimonio neto	174.302	(99.990)	74.312
Capitalización ¹¹	210.924	(99.990)	110.934
EBITDA del ejercicio 2008	(11.672)	-	(11.672)

Ratio	31/12/2008	Pro forma 31/12/2008
P.F.N./Patrimonio neto	76,13%	44,01%
P.F.N./Capitalización	62,91%	29,48%
P.F.N./EBITDA	-11,37 veces	-2,80 veces

IV.13.3 Impacto de la operación en el resultado por acción de Corporación Dermoestética

El siguiente cuadro recoge el impacto de la Oferta en el resultado por acción de Corporación Dermoestética, asumiendo que las acciones ofrecidas en venta alcanzan el número máximo de acciones a las que se dirige la Oferta.

Corporación Dermoestética, S.A. (miles de euros)

	31/12/2008	Impacto de la Operación	Después de la Operación
Resultado del ejercicio (miles de euros)	169.665	-	169.665
Acciones en circulación	38.349.774	(18.180.000)	20.169.774
Beneficio por acción (euros)	4,424	3,998	8,412

Grupo Corporación Dermoestética, S.A. (miles de euros)

	31/12/2008	Impacto de la Operación	Después de la Operación
Resultado del ejercicio (miles de euros)	158.895	-	158.895
Acciones en circulación	38.349.774	(18.180.000)	20.169.774
Beneficio por acción (euros)	4,143	3,735	7,878

Tomando como base el beneficio neto a 31 de diciembre de 2008, el beneficio por acción del ejercicio 2008 se habría incrementado en un 90,15%.

¹² Posición Financiera Neta.

CAPITULO V: AUTORIZACIONES Y OTRAS INFORMACIONES O DOCUMENTOS

V.1 POSIBILIDAD O NO DE QUE EL RESULTADO DE LA OFERTA QUEDE AFECTADO POR LA LEY 15/2007, DE 3 DE JULIO, DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, POR EL REGLAMENTO (CE) NÚM. 139/2004, DE 20 DE ENERO, DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS O POR OTRAS NORMAS DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y, EN SU CASO, EVENTUALES ACTUACIONES QUE PRETENDA O DEBA INICIAR CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA CON INDICACIÓN DE SUS POSIBLES CONSECUENCIAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 33 DEL RD 1066/2007

La presente Oferta no está sometida a notificación ante la Comisión Europea ni ante la Comisión Nacional de la Competencia, en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

V.2 DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS DE LAS CORRESPONDIENTES A LA CNMV, OBTENIDAS CON CARÁCTER PREVIO A LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA

Corporación Dermoestética manifiesta que no son precisas otras autorizaciones, ni oposiciones o verificaciones administrativas relativas o derivadas de la presente Oferta, por lo que Corporación Dermoestética no tiene obligación de notificar a ningún Organismo o Autoridad de supervisión español distinto de la CNMV, ni requiere ninguna autorización para adquirir acciones propias a través de la presente Oferta.

V.3 LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del RD 1066/2007, el Folleto explicativo de la presente Oferta y la documentación que lo acompaña estará a disposición de los accionistas de Corporación Dermoestética desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el artículo 22.1. del citado Real Decreto en los siguientes lugares:

- (i) las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid (Plaza de la Lealtad número 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia número 19, Barcelona), Bilbao (Calle José María Olabarri número 1, Bilbao) y Valencia (Calle Libreros número 2-4, Valencia).
- (ii) la CNMV (calle Miguel Ángel, nº 11, Madrid, y Paseo de Gracia nº 19, Barcelona);
- (iii) en el domicilio social de Auriga Securities, Sociedad de Valores, S.A., (C/ Serrano, 8, 28001 Madrid, y

- (iv) en el domicilio social de Corporación Dermoestética (Calle Pizarro nº 11 y 13, Valencia) a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la presente Oferta.
- (v) Igualmente, y como máximo en el plazo indicado anteriormente el Folleto y la documentación complementaria podrán consultarse en los registros públicos de la CNMV y, únicamente el Folleto sin sus Anexos, así como el anuncio de la Oferta, podrán consultarse a través de la página Web de la CNMV (www.cnmv.es), así como en la página Web de Corporación Dermoestética (www.corporaciondermoestetica.com).

V.4 RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a los titulares de acciones de Corporación Dermoestética, en los términos previstos en el presente Folleto sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al Folleto. La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyéndole correo, fax, télex o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de Corporación Dermoestética, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el Folleto. Las copias del Folleto y sus anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos de América y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos de América.

En Valencia, a 7 de julio de 2009.

Fdo.: D. José María Suescun Verdugo
Corporación Dermoestética, S.A.
Presidente del Consejo de Administración